

Apertura de Expediente: CL.O-176-23

Atención: Fluminense Football Club

Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

Competición: CONMEBOL Libertadores 2023

Partido: Fluminense (BRA) vs. Olimpia (PAR)

Fecha de Partido: 24 de agosto de 2023

25 de agosto de 2023

I. HECHOS:

1. En fecha 25 de agosto de 2023, el Departamento de Propiedad Intelectual de la CONMEBOL ha comunicado a la Unidad Disciplinaria un supuesto incumplimiento al Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2023 por parte de Fluminense Football Club. De la nota mencionada, se desprende textualmente lo siguiente (sic):

“Por medio de la presente les comunicamos que el Departamento de Propiedad Intelectual de la CONMEBOL en fecha 24 de agosto de 2023, ha verificado el incumplimiento del artículo 6.3.3 del Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2023 en las publicaciones de la red social Instagram del FLUMINENSE FUTEBOL CLUBE de Brasil (@fluminensefc), cuenta oficial indicada por el club en su Carta de Conformidad y Compromiso.

En las imágenes de las publicaciones se puede constatar la infracción al reglamento, cuando se muestra la asociación indebida de la marca y logo de la CONMEBOL Libertadores con patrocinadores que no son de la competición.”

2. La Unidad Disciplinaria ha constatado que las publicaciones realizadas por el Fluminense Football Club, a través de su cuenta de la red social Instagram, coincide con la cuenta oficial verificada indicada en la Carta de Conformidad y Compromiso de la CONMEBOL Libertadores 2023: Instagram: @fluminensefc.
3. En ese sentido, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el ejercicio de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, inicia procedimiento disciplinario contra el FLUMINENSE FOOTBALL CLUB con base en la presunta comisión de la infracción que se señala en el siguiente apartado.
4. Se adjunta a la presente apertura, comunicación enviada por el Departamento de Propiedad Intelectual indicando la supuesta infracción al Manual de la CONMEBOL Libertadores 2023.

II. INFRACCIONES:

5. Se imputa al expedientado la supuesta infracción al siguiente artículo:
 - Artículo 6.3.3 del Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2023.

III. SANCIONES:

6. A la infracción señalada en el párrafo anterior podrían ser de aplicación las sanciones previstas en el Artículo 6 del Código Disciplinario de la CONMEBOL o las específicas del Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2023.

IV. RESUELVE:

1. Abrir expediente disciplinario contra el FLUMINENSE FOOTBALL CLUB por la presunta comisión de la infracción descrita en el punto II del presente escrito.
2. Otorgar un plazo hasta las 13:00 horas (Asunción, Paraguay) del 31 de agosto de 2023, para que el expedientado formule sus alegatos y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes. Los alegatos deberán remitirse exclusivamente a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico: unidad.disciplinaria@conmebol.com

Si el expedientado no presentara sus alegatos en el plazo señalado, la Comisión Disciplinaria o en su caso el Juez Único, podrá considerar que han renunciado a este derecho y está autorizado a decidir el caso con las pruebas que obren en el expediente.

Atentamente,



Mariano Zavala
Unidad Disciplinaria

NOTA - Confidencialidad del proceso: Las personas que participen o estén sujetas a una instrucción o procedimiento disciplinario mantendrán la información en secreto en todo momento, a menos que el presidente del órgano judicial indique expresamente por escrito lo contrario. El incumplimiento de esta obligación podrá tener como consecuencia la imposición de sanciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 37 núm. 4 del Código Disciplinario.